

**Código Global de Conducta del Mercado Cambiario
Recomendaciones de Adhesión
Intermediarios cambiarios**

El presente documento es un esfuerzo de un grupo de trabajo del Banco Central de Costa Rica. Se provee de manera informativa, con el único objetivo de ser una guía adicional en el proceso de adhesión al Código Global de Conducta del Mercado Cambiario del BIS por parte de los distintos participantes del mercado cambiario costarricense.

Por lo tanto, cualquier diferencia que se presente entre las recomendaciones indicadas en este documento para cumplir con cada principio del Código y la naturaleza o complejidad del negocio de la entidad, no será responsabilidad del Banco Central de Costa Rica.

De igual manera, se recuerda a los participantes que el parámetro de comparación para determinar la aplicabilidad y grado de adherencia es el FX Global Code. Este documento sirve exclusivamente como una referencia más para los participantes que decidan utilizarlo como guía.

Para su elaboración, se utilizaron como referencia las “Recomendaciones de Adhesión” formuladas por el Comité del Mercado Cambiario Mexicano.

Ética

Principio Rector:

Se espera una conducta ética y profesional por parte de los Participantes del Mercado, con el fin de promover la equidad y la integridad del Mercado de Divisas.

Principio	Aplica	Cumplimiento mínimo propuesto
1)	Sí	<ul style="list-style-type: none">- Tener códigos de conducta a lo interno de la institución.- Fortalecer los códigos de conducta internos.- Garantizar la adhesión a los códigos por parte del personal.- Informar de forma regular las disposiciones de los códigos de ética internos.- Informar de forma regular las instancias a las que se puede acudir para denunciar prácticas que se consideren inadecuadas.- Fomentar la denuncia de comportamientos contrarios a la ética dentro de la institución.- Capacitar al personal sobre los códigos de conducta existentes.- Contar con políticas y procesos para escalar situaciones laborales y éticas, denuncia de conflicto de interés, inversiones personales, prácticas operativas, etc.
2)	Sí	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollar programas de capacitación sobre el mercado cambiario para operadores y personal con funciones relacionadas.- Los programas se deben desarrollar según las funciones que realice el personal.- Los operadores y personal con funciones relacionadas al mercado cambiario deberán demostrar conocimientos técnicos.- Efectuar valoraciones regulares al personal.- Crear incentivos para promover el cumplimiento de los estándares de profesionalismo.
3)	Sí	<ul style="list-style-type: none">- Contar con una declaración anual de conflictos de interés para los operadores y personal con funciones relacionadas al mercado cambiario.- Establecer sanciones para los funcionarios que no reporten conflictos de interés o potenciales conflictos de interés.- Informar de manera regular los canales disponibles para denunciar potenciales conflictos de interés.- Capacitar a los funcionarios para identificar conflictos de interés y el proceso a seguir cuando se detecta un potencial conflicto.

Gobernanza

Principio Rector:

Se espera que los Participantes del Mercado cuenten con un marco de gobernanza sólido y efectivo que haga posible establecer responsabilidades claras para una supervisión integral de sus actividades en el Mercado Cambiario, así como promover su participación responsable en el Mercado Cambiario.

Principio	Aplica	Cumplimiento mínimo propuesto
4)	Sí	<ul style="list-style-type: none">- Contar con funciones de control y supervisión independientes de la unidad de negocio, que monitoreen el cumplimiento de los mecanismos para mitigar riesgos operativos, de la normativa vigente y de los requerimientos de conducta para las operaciones en el mercado cambiario.- Las funciones deben estar claramente definidas en las diferentes áreas dentro de la organización.- La entidad debe contar con órganos colegiados para dar seguimiento a estas funciones, por ejemplo, el Consejo de Administración, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Inversiones, etc.- Establecer políticas para la conducta de operadores, conducta en las operaciones, para escalar decisiones y cualquier comportamiento que se considere inadecuado, etc.
5)	Sí	<ul style="list-style-type: none">- Requerir la adhesión (y ratificación de esta de forma anual) de todo el personal al código de conducta interno.- Actualizar los códigos de conducta regularmente y según la normativa vigente.- Capacitar al personal (mediante actividades internas o externas) sobre la importancia de una conducta ética en el día a día del negocio cambiario.
6)	Sí	<ul style="list-style-type: none">- Si la entidad cuenta con un esquema de remuneración fija y variable, los objetivos de este deben estar en concordancia con la estrategia del negocio y en apego a los lineamientos éticos, para lo que se debe tener en cuenta la ponderación que se asigna a cada tipo de remuneración.- Se recomienda que la parte variable considere resultados individuales, institucionales y del grupo de negocio al que pertenece el individuo.- El componente variable de la remuneración se debe revisar de forma anual.
7)	Sí	<ul style="list-style-type: none">- Informar de forma regular los lineamientos del Código de Ética interno.- Informar regularmente (a lo interno y externo de la institución) los canales de denuncia sobre posibles prácticas inapropiadas.- Fomentar la denuncia de comportamientos que podrían transgredir las normas éticas de la institución.- Contar con canales confidenciales de denuncia internos y externos (para terceros).- Contar con un órgano encargado de estudiar y sancionar, cuando corresponda, los comportamientos que se denuncien.- Contar con un marco de referencia para identificar, reportar, analizar y sancionar las prácticas y comportamientos inapropiados.

Ejecución

Principio Rector:

Se espera que los Participantes del Mercado ejerzan cuidado en la negociación y ejecución de las operaciones, con el propósito de promover un Mercado Cambiario robusto, equitativo, abierto, líquido y lo suficientemente transparente.

Principio	Aplica	Cumplimiento mínimo propuesto
8)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Las funciones y roles con los que se participa en el mercado deben estar claramente definidos. - Se deben comunicar a los clientes los términos y condiciones de las operaciones que se realicen con la institución. Esto incluye divulgar si la entidad actúa como principal o agente. - Contar con funciones de monitoreo de las actividades realizadas en el mercado por un área independiente de la unidad de negocio.
9)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar a los clientes a través del medio que la institución considere conveniente los términos y condiciones bajo los que se realizan las operaciones del mercado cambiario: operaciones/productos que se ofrecen, horarios de operación, canales, determinación de precios, otros. - Tener una estrategia definida de segmentación de clientes. - Definir normas generales que se deben seguir durante el proceso de comercialización de operaciones cambiarias. - Contar con funciones de monitoreo de las actividades realizadas en el mercado por un área independiente de la unidad de negocio. - Establecer políticas en las que se defina la información mínima que se debe brindar en la comunicación con los clientes. - Vigilar el cumplimiento de estas políticas. - Ejecutar las órdenes de los clientes de forma oportuna, equitativa y expedita. - No realizar transacciones con la intención de perturbar el mercado. - Utilizar un lenguaje claro y preciso con los clientes. - Indicar a los clientes si los precios que se ofrecen son de referencia o en firme.
10)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar a los clientes a través del medio que la institución considere conveniente los términos y condiciones bajo los que se realizan las operaciones del mercado cambiario: operaciones/productos que se ofrecen, horarios de operación, canales, determinación de precios, otros. - Contar con manuales internos en los que se detallen las políticas y reglas para participar en el mercado cambiario. - No deben, por medio de colusión u otro mecanismo, intentar influir en el tipo de cambio. - No deben influir intencionalmente en el tipo de cambio de mercado o el que utilizan como referencia en las transacciones con sus clientes para beneficiarse. - Gestionar con cuidado y debida diligencia órdenes que pueden tener impacto significativo en el mercado.

11)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Definir políticas de cobertura anticipada a las órdenes de clientes y los casos específicos en los que se debe aplicar. - Considerar únicamente las condiciones señaladas en el FX Global Code para el diseño e implementación de las políticas. Por ejemplo, al evaluar si la cobertura anticipada se está realizando de acuerdo con el Código, la entidad debe tomar en cuenta las condiciones de mercado predominantes (como la liquidez) y el tamaño y la naturaleza de la transacción anticipada (ver los ejemplos del Anexo 1 del Código para guía adicional). - Comunicar a los empleados el contenido de estas políticas y los principales lineamientos relacionados con este tipo de actividades.
12)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Crear políticas y procedimientos para identificar y sancionar a los operadores de la institución que incumplan con el (los) código (s) y políticas relacionadas con las operaciones cambiarias. - No realizar estrategias de negociación o cotización con la intención de afectar el funcionamiento o integridad del mercado, como las siguientes: latencia indebida, movimientos de precio artificiales o demoras en las transacciones de otros participantes para dar una impresión falsa de precio, profundidad o liquidez en el mercado, incluir ofertas con la intención de cancelarla antes de la ejecución (“spoofing”, “flashing” o “layering”) y otras prácticas que crean una falsa sensación de precio de mercado, profundidad o liquidez (“quote stuffing” o “wash trades”, realizar compras/ventas a precios fuera de mercado por montos relativamente bajos con la intención de mover el precio al alza/baja para vender/comprar a un mejor tipo de cambio)¹. - Tener en consideración las condiciones de mercado y el potencial impacto de sus transacciones y órdenes. - Contar con funciones de monitoreo de las actividades realizadas en el mercado por un área independiente de la unidad de negocio. - Implementar mecanismos de control para verificar las llamadas y las operaciones cambiarias que se realicen, independientemente del medio por el que se ejecuten. - Ver los ejemplos del Anexo 1 del Código para guía adicional.

¹ **Spoofing:** Consiste en el ingreso de posturas falsas en los sistemas de negociación, teniendo como objeto o efecto manipular el precio justo de intercambio o engañar a los demás participantes del mercado. Se consideran falsas o engañosas las posturas que no corresponden a un interés real de comprar o vender divisas en las condiciones establecidas en la postura correspondiente. **Layering:** Hace referencia a la práctica conocida como “pintar pantallas”. Es una modalidad de Spoofing que consiste en ingresar un número representativo de posturas en la pantalla que no corresponden a un interés real de comprar o vender divisas en las condiciones establecidas. **Quote Stuffing:** Consiste en la utilización indebida de algoritmos de negociación de alta frecuencia para ingresar y cancelar grandes volúmenes de posturas de compra y venta con el fin de aparentar liquidez en el mercado y ralentizar los sistemas y el tiempo de procesamiento de las instrucciones de los otros participantes en el mismo”. Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (2018). “Conductas manipulativas en el mercado de Divisas”, p. 3-4, 5, 7.

13)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar a los clientes a través del medio que la institución considere conveniente los términos y condiciones bajo los que se realizan las operaciones del mercado cambiario: operaciones/productos que se ofrecen, horarios de operación, canales, determinación de precios, otros. - Documentar detalladamente los procedimientos de los tipos de cambio a utilizar en las distintas clases de operaciones cambiarias que realice la entidad, como en el caso de operaciones pactadas a un <i>fixing</i> u órdenes a tipos de cambio particulares acordados con el cliente. - Crear manuales y políticas que regulen y definan de manera clara las prácticas de operación y los márgenes de operación justos para el cliente. - Efectuar controles operativos de forma regular.
14)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Informar al cliente por el mecanismo que defina la entidad los elementos que conforman los márgenes aplicables en las cotizaciones y ejecución de las operaciones (por ejemplo, volumen, volatilidad, costos de transferencia, etc), divulgar que clientes distintos pueden recibir precios diferentes para transacciones similares; y contar con procesos para la documentación interna. - Tener una estrategia definida de segmentación de clientes. - Contar con políticas y procedimientos que permitan al personal determinar un margen equitativo y adecuado. - Contar con un proceso de monitoreo de los márgenes de operación de las operaciones cambiarias, y su consistencia con las políticas y procedimientos internos, por un órgano independiente a las áreas de operación. - Ver los ejemplos del Anexo 1 del Código para guía adicional.
15)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con procedimientos para detectar y solucionar diferencias en las operaciones con clientes o contrapartes, tan pronto como sea posible. - Definir políticas, procedimientos y controles para mitigar el riesgo operacional, incluyendo los procesos de confirmación y conciliación de operaciones. - Contar con funciones de monitoreo de las actividades realizadas en el mercado por un área independiente de la unidad de negocio.
16)	No	-
17)	No	-
18)	No	-

Intercambio de información

Principio Rector:

Se espera que los Participantes del Mercado sean claros y precisos en sus comunicaciones y que protejan la Información Confidencial, con el fin de fomentar una comunicación efectiva que respalde un Mercado Cambiario robusto, equitativo, abierto, líquido y suficientemente transparente.

Principio	Aplica	Cumplimiento mínimo propuesto
19)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Instituir políticas para la clasificación, manejo, protección y salvaguarda de la información confidencial. - Definir mecanismos para controlar que se dé un adecuado manejo y uso de la información. - Tener políticas de barreras de información. - Disponer de sistemas para grabación de líneas telefónicas, chats y/u otros medios de comunicación que se estime adecuado.
20)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Instituir políticas para la clasificación, manejo, protección y salvaguarda de la información confidencial. - Definir mecanismos para controlar que se dé un adecuado manejo y uso de la información. - Tener políticas de barreras de información. - Disponer de sistemas para grabación de líneas telefónicas, chats y/u otros medios de comunicación que se estime adecuado.
21)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Definir la información que se brindará a las contrapartes y clientes cuando se efectúen operaciones cambiarias, así como en los procesos relacionados con estas. - En los informes o reportes que se realicen, indicar la fuente cuando se utilice información de terceros y distinguir de forma clara las opiniones y el alcance de estas. - Disponer de sistemas para grabación de líneas telefónicas, chats y/u otros medios de comunicación que se estime adecuado.
22)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Definir la información que se brindará a las contrapartes y clientes cuando se comunique el color de mercado. - En los informes o reportes que se realicen, indicar la fuente cuando se utilice información de terceros y distinguir de forma clara las opiniones y el alcance de estas. - Disponer de sistemas para grabación de líneas telefónicas, chats y/u otros medios de comunicación que se estime adecuado.
23)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Definir los medios de comunicación autorizados para cerrar transacciones, transmitir información y los procedimientos para su uso. - Comunicar al personal los procedimientos y/o políticas para el uso correcto de los medios autorizados. - Independientemente del o los medios que se definan, se deben aplicar estándares de seguridad de la información. - Informar a las contrapartes y clientes los medios de comunicación autorizados por la entidad. - Disponer de sistemas para grabación de líneas telefónicas, chats y/u otros medios de comunicación que se estime adecuado.

Administración de riesgos y cumplimiento normativo

Principio Rector:

Se espera que los Participantes del Mercado promuevan y mantengan un ambiente de control y cumplimiento normativo robusto para identificar, administrar y reportar, de manera efectiva, los riesgos asociados a su participación en el Mercado Cambiario.

Principio	Aplica	Cumplimiento mínimo propuesto
24)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con áreas de riesgos y control y cumplimiento que incorporen en sus funciones lo referente a las operaciones cambiarias. - Definir políticas y procedimientos sobre la administración de riesgos y cumplimiento normativo, que considere lo relacionado con las operaciones cambiarias. - Identificar los riesgos y definir límites relacionados con las operaciones cambiarias. - Contar con un marco que asegure el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes en el mercado cambiario. - Tener independencia organizacional y de funciones entre las áreas de trading, administración de riesgos y cumplimiento, contabilidad, registro y liquidación de las operaciones. - Contar con una función de auditoría para una revisión periódica independiente del apego a las políticas de administración de riesgos y cumplimiento normativo. - Disponer de un cuerpo colegiado que vigile y al que se le informe regularmente el apego al marco de gestión de riesgos y cumplimiento normativo.
25)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar la legislación y estándares que aplican para las actividades en el mercado cambiario. - Definir procesos para la comunicación al personal e implementación de las regulaciones y estándares. - Tener programas de capacitación al personal para promover la conciencia y el cumplimiento de la legislación aplicable y de los estándares. - Establecer políticas en las que se defina o valore la necesidad de vacaciones obligatorias para el personal, y el monitoreo de las operaciones en ese periodo, para facilitar la identificación de posibles prácticas fraudulentas. - Contar con un marco que asegure el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes en el mercado cambiario.
26)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con procesos y políticas documentadas para identificar los riesgos y definir límites relacionados con las operaciones cambiarias. - Contar con procesos y políticas documentadas para la medición y monitoreo de los riesgos identificados. - Revisar y testear periódicamente las políticas y procesos definidos para la gestión de los riesgos. - Comunicar y capacitar al personal sobre las políticas y controles vigentes en la institución. - Establecer políticas de respaldo de información por sistemas, por tipo de información y sistemas en general. - Establecer áreas de control, supervisión y/o cumplimiento que revisen los riesgos y controles de las operaciones cambiarias, independiente a las áreas de auditoría interna.

		<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de un cuerpo colegiado que vigile y al que se le informe regularmente el apego al marco de gestión de riesgos y cumplimiento normativo.
27)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar las ofertas publicadas, pero no calzadas en MONEX, para identificar algún patrón o intento de manipulación del precio de mercado. - Tener procesos para monitorear, detectar y analizar las operaciones que se realicen a precios que se consideren fuera de mercado o por montos muy pequeños o grandes (o alguna de las estrategias señaladas en el principio 12); para determinar si se efectuaron con la intención de manipular el mercado. - Ejecutar conciliaciones entre los sistemas de la institución para garantizar la integridad de la información sobre las operaciones cambiarias. - Tener procesos para el monitoreo y vigilancia de las operaciones y los límites definidos por la entidad; y para informar al órgano respectivo cuando se presente algún incumplimiento. - Revisar periódicamente los parámetros fijados por la entidad para operar en el mercado cambiario.
28)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con una función de supervisión o auditoría independiente a las áreas de administración de riesgos, control y cumplimiento, que revise de manera independiente y periódica el apego al marco de gestión de riesgos y cumplimiento en lo referente a las operaciones cambiarias. - Registrar y reportar cualquier hallazgo de esta área independiente al área u órgano que corresponda, proponer las acciones correctivas y dar seguimiento a estas.
29)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con metodologías de gestión de riesgos de crédito y contraparte, y registrarlas de manera detallada, considerando las operaciones cambiarias que apliquen. - Crear manuales de gestión de riesgos en los que se definan los elementos a tomar en cuenta para el cálculo, seguimiento y evaluación de las exposiciones de todas las contrapartes con las que se opera. - Tener contratos marco para las operaciones cambiarias que aplique, por ejemplo, para los derivados cambiarios.
30)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con metodologías de gestión de riesgos de mercado, y registrarlas de manera detallada, considerando las operaciones cambiarias que apliquen. - Crear manuales de gestión de riesgos en los que se definan los elementos a tomar en cuenta para el cálculo, valoración y determinación de indicadores y escenarios de riesgo relacionados con las posiciones y operaciones cambiarias. - Utilizar técnicas y conceptos generalmente aceptados (estándares internacionales) para medir el riesgo de mercado. - Revisar periódicamente las técnicas utilizadas.
31)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con un área independiente del área de negocio que se encargue de la valoración de las posiciones y operaciones cambiarias. - Documentar de forma detallada el proceso para la valoración a mercado de las posiciones cambiarias. - Disponer de modelos de valoración robustos para las operaciones de derivados cambiarios en los que no se cuente con precios de referencia.
32)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer procesos para mitigar el riesgo operativo. - Contar con un plan de continuidad operativa ante cualquier inconveniente que se presente en los sistemas.

		<ul style="list-style-type: none"> - Restringir el acceso a las áreas de operación únicamente al personal autorizado. - Contar con un sitio alternativo al lugar habitual de trabajo. Si la modalidad habitual es el teletrabajo, el lugar alternativo podría ser el edificio de la entidad.
33)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un plan de continuidad operativa ante cualquier contingencia que se presente, según el tipo de operaciones cambiarias que efectúa la entidad. - Ejecutar pruebas de estos planes de forma regular, con el fin de validar un funcionamiento correcto. - Tener planes de recuperación y respaldo de la información de los sistemas críticos. - Tener planes para almacenar la información. - Contar con un sitio alternativo al lugar habitual de trabajo. Si la modalidad habitual es el teletrabajo, el lugar alternativo podría ser el edificio de la entidad.
34)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Definir procesos y políticas para liberar aplicaciones, monitorear la capacidad de los servidores y desarrollar planes asociados a los riesgos de seguridad informática. - Tener capacidad de almacenamiento para resguardar la información de todas las operaciones e información asociada. - Disponer de un área de tecnología que se encargue de brindar mantenimiento a todos los sistemas y de revisar de forma regular la capacidad técnica para procesar operaciones. - Disponer de un área de soporte que se encargue de gestionar y solucionar los incidentes que se presenten en los sistemas. - Efectuar testeos periódicos de los sistemas. - Identificar y registrar los empleados autorizados para ingresar solicitudes o efectuar cambios en los sistemas. - Incorporar en los contratos con proveedores externos las acciones para solucionar inconvenientes que se presenten en los sistemas provistos.
35)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar, en la medida de lo posible, la liquidación de pago contra pago en las operaciones cambiarias. - Reducir, cuando no se utilice el régimen de pago contra pago, el riesgo de liquidación por medio de la liquidación neta. - Establecer políticas y procedimientos para administrar el riesgo de liquidación de los clientes o contrapartes, monitorear la exposición y definir límites.
36)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un registro de todas las operaciones cambiarias efectuadas, con la información del operador, fecha, hora, monto, precio, cliente o contraparte, etc. - Monitorear o generar reportes para identificar operaciones con montos o tipos de cambio atípicos, con el fin de garantizar la calidad de la información y detectar operaciones fuera de los límites definidos. - Crear lineamientos que especifiquen el personal autorizado para realizar transacciones fuera del horario de cierre y de las instalaciones de la entidad (por ejemplo, adecuar los descriptivos de los puestos y/o el contrato o acuerdo de teletrabajo para ajustarlos a las condiciones laborales actuales).
37)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero por medio de las operaciones en el mercado cambiario. - Definir políticas de "conozca a su cliente" y para autorizar el ingreso de nuevos clientes. - Diseñar programas para capacitar y certificar al personal en temas de prevención de lavado de dinero.

38)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer políticas y procedimientos para brindar acceso a los sistemas del área operativa únicamente al personal relevante, y de conformidad con el perfil del puesto. - Restringir el acceso a las áreas de operación únicamente al personal autorizado. - Contar con procedimientos para revisar periódicamente el acceso a los sistemas y área de trabajo únicamente al personal autorizado. - Tener procesos para monitorear, detectar y analizar todas las operaciones cambiarias, en particular aquellas que se realicen a precios que se consideren fuera de mercado, por montos muy pequeños o grandes o con alguna otra característica; para determinar si se efectuaron con la intención de manipular el mercado o algún indicador.
39)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un registro de todas las operaciones cambiarias efectuadas, con la información del operador, fecha, hora, monto, precio, cliente o contraparte, etc. - Contar con políticas y/o procesos para atender y gestionar las solicitudes de información de las contrapartes.
40)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con políticas y procedimientos que permitan identificar y gestionar los riesgos legales. - Emplear contratos marco para las negociaciones de derivados cambiarios.
41)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Definir políticas de operación para actuar como prime broker (en su caso). - Establecer sistemas de control para la asignación, monitoreo, modificación y/o terminación de los límites de crédito.

Confirmación y Liquidación

Principio Rector:

Se espera que los Participantes del Mercado instrumenten procesos de post-negociación robustos, eficientes, transparentes y que mitiguen el riesgo, a efecto de promover la liquidación predecible, fluida y oportuna de las operaciones del Mercado Cambiario.

Principio	Aplica	Cumplimiento mínimo propuesto
42)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer políticas, controles y procedimientos para mitigar el riesgo operativo y de crédito. - Efectuar revisiones regulares de los controles operativos, con el fin de verificar que sean congruentes en la práctica con las políticas, procedimientos y el marco legal aplicable para las operaciones cambiarias.
43)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar periódicamente la capacidad técnica de los sistemas relacionados con el procesamiento de las operaciones cambiarias, el almacenamiento de información y el nivel del servicio, tanto en situaciones normales como en las de mayor actividad. - Establecer un área de soporte que se encargue de atender y solucionar cualquier problema que se presente en los sistemas. - Realizar pruebas, tanto por parte del área tecnológica como del negocio, y documentarlas previo a la liberación en producción de un nuevo sistema o de una mejora en uno existente.
44)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer una transmisión automática y directa de la información de las operaciones cambiarias al middle y back office. - Disponer de planes y mecanismos de contingencia que permitan responder ante cualquier incidencia que se presente en la comunicación automática.
45)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer procesos, procedimientos y controles en los que se determinen las condiciones bajo las que se pueden realizar novaciones, modificaciones o cancelaciones de las operaciones cambiarias.
46)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer procesos, procedimientos y controles para mitigar el riesgo operativo, en los que se considere la confirmación de las operaciones cambiarias. - Efectuar la confirmación de las operaciones el mismo día en que se realizan. - Documentar los mecanismos autorizados por la entidad para la confirmación de las operaciones y verificar el cumplimiento del proceso. - Disponer de la infraestructura necesaria para realizar el proceso de confirmación y liquidación de las operaciones cambiarias. - Utilizar, en la medida de lo posible, la confirmación electrónica y automatizada según los estándares internacionales para los productos cambiarios. - Cuando para la confirmación de las operaciones se utilice el correo electrónico, analizar si este cumple con los estándares de seguridad de la información. De ser necesario ajustar para seguir estos estándares. - Contar con procesos de conciliación entre el front, middle y back office.

47)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Definir políticas y procedimientos en los que se especifiquen las condiciones en las que se podrían realizar las operaciones en bloque, así como el proceso de confirmación y liquidación de estas.
48)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con procesos y/o políticas en los que se detallen cómo se debe gestionar cualquier discrepancia que se presente en la confirmación y liquidación de las operaciones cambiarias. - Especificar en estos procesos y/o políticas cuándo y cómo se deben escalar las discrepancias que se identifiquen para encontrar una solución. - Efectuar la confirmación de las operaciones el mismo día en que se realizan. La resolución de discrepancias dependerá de lo acordado entre las partes, pero se debe atender a la brevedad posible.
49)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer políticas y procedimientos para la confirmación y liquidación de todas las operaciones cambiarias. - Capacitar el personal responsable de las operaciones sobre los términos y condiciones asociados a estas, así como con el ciclo de vida de los distintos productos, para mitigar el riesgo operativo.
50)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con procesos para medir, monitorear y mitigar el riesgo de liquidación, para aquellas operaciones que no utilicen la liquidación de pago contra pago. - Informar regularmente la línea de crédito disponible para clientes y contrapartes, en particular las que no han liquidado sus operaciones o presentan insuficiencia de garantías. - Establecer límites vinculantes ex ante y emplear controles equivalentes a los aplicados con otras exposiciones crediticias de tamaño y duración similares frente a la misma contraparte.
51)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con procesos y definir los mecanismos autorizados para utilizar las instrucciones permanentes de liquidación. - Segregar las funciones relacionadas con el ingreso, autenticación y mantenimiento de las SSI del personal de la mesa de negociación. - Definir las instrucciones de liquidación alternativas cuando no se disponga de SSI (o estas no sean apropiadas).
52)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar y solicitar Pagos Directos para las transacciones cambiarias. - Formular políticas claras en las que se especifiquen las situaciones y las razones por las que se utilizaría el Pago a Terceros en las operaciones cambiarias, así como una valoración de los riesgos (y su mitigación) en materia de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, etc.
53)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer estrategias y proyecciones de gestión de liquidez relacionadas con las operaciones cambiarias, que incluyan posibles requerimientos de financiamiento intradía y al cierre del día.
54)	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con procesos para la conciliación oportuna de las cuentas. - Disponer de procedimientos que aseguren el adecuado fondeo de las cuentas para atender las operaciones cambiarias esperadas durante el día.

55)	Sí	<ul style="list-style-type: none">- Establecer procedimientos para identificar y escalar posibles discrepancias en la liquidación de las operaciones cambiarias, así como para solicitar la compensación de forma oportuna.- Limitar, cuando la entidad lo considere conveniente, la concertación de operaciones con contrapartes que presentan problemas de liquidación de forma recurrente.
-----	----	--